Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/2, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2017

CONTRATO N° 038/2016 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 – ID 311.509

"READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

LOTE N° 2 - "READECUACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO" Y RELACIONES INTERNACIONALES"

CONTRATISTA: LAS CUMBRES S.A.

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Convenio se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y por la otra, la firma **LAS CUMBRES S.A.**, con R.U.C. 80014093-1 domiciliada en la Av. Hipólito Medina N° 7441 entre Cap. Morice y Timoteo Aguirre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto la Sra. **ROXANA ESBELTA GAONA ZALDIVAR**, con Cédula de Identidad N° 798.667, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Convenio modificatorio Nº 1/2017 del Contrato Nº 038/2016 para la **"READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", LOTE Nº 2 - ID Nº 311.509,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016, el que se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

a. La Universidad Nacional de Asunción de conformidad con lo dispuesto en los Art. 62° y 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 85° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la citada Ley, el informe del Fiscal de Obras y la Resolución N° 2710/2017, que aprueba la ampliación de los alcances del Contrato y los nuevos Ítems en la planilla de cómputo métrico del Contrato, contrata los servicios de la Empresa **LAS CUMBRES S.A.**, para la realización de la OBRA: **"READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", Lote Nº 2, "RESTAURACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES", considerando la necesidad de realizar obras complementarias, por la suma total de Gs. 91.956.496** (Guaraníes Noventa y un millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis), IVA incluido.
b. El Contrato final totaliza la suma de Gs. 563.548.835 (Guaraníes Quinientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco), IVA Incluido.

Arq. Roxana Gaona Zaldivar
LAS CUMBRES
Sociedad Anónima

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato

a. Ambas partes acuerdan modificar el Contrato N° 038/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, y el Acta de Inicio, conforme al **Art. 62° de la Ley Nº 2051/03: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que textualmente expresa cuanto sigue: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

b. El Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que textualmente dice*: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

c. De acuerdo al artículo 36° del Decreto N° 21.909/03, dice cuanto sigue: *"Con la aceptación del CONTRATISTA podrá modificar hasta un 20 % la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato".*
"La Convocante podrá celebrar Contratos Abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo".

d. El presente CONVENIO MODIFICATORIO tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes, así como los aumentos y disminuciones contenidas en el mismo, hasta el cumplimiento total de las obras y con la Recepción Definitiva de la Obra.

Cláusula Tercera: Precio, Valor y Plazo del Contrato Modificado

a. El precio total de las obras del LOTE N° 2, señaladas en el Punto 6 del Contrato N° 038/2016 suscrito en fecha 22 de diciembre de 2016, es de Gs. 471.592.339 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y un millones quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve) IVA incluido.
b. La Acta de inicio de obras está datada el 27 de febrero del 2017.

Arq. Roxana Gaona Zalaz... LAS CUMBRES Sociedad Anónima

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/2, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

c. La duración de la ampliación de la Obra es de 68 días, hasta el 3 de enero del 2018.
d. El monto total de la ampliación asciende a la suma de **Gs. 91.956.496** (Guaraníes Noventa y un millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis), IVA incluido, correspondiente al 19,5 % (diez y nueve con cinco por ciento) aproximadamente, sobre el monto del Contrato, según la siguiente planilla:

LOTE N° 2 - READECUACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES						
ÍTEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unit.	Total
		TRABAJOS PREVIOS				
1	72131601-002	Demolición de mampostería de 0,15 con recuperación	m2	102,9	12.442	1.280.282
11	72131601-004	Escalera de Hº Aº (incluye piso)	global	1	4.962.498	4.962.498
		ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
12	72131601-004	Losa de H° A° prefabricada incluye: dos zapatas de 0,80 x 0,80 - dos pilares de 0,20 x 0,20 x 3,00 - una viga de 0,15 x 0,60 x 7,00, una viga de 0,15 x 0,30 x 7,00 y una viga 0.15 x 0.30 x 2,50	gl	1	15.531.601	15.531.601
		CIMENTACIÓN				
13	72131601-003	Cimiento de piedra bruta (incluye excavación)	m3	3,5	362.885	1.270.097
		TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA				
15	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 - ladrillos comunes	m2	89,08	92.726	8.260.032
18	72131601-005	Mampostería tipo sardinel, de ladrillos vistos	ml	19,2	67.899	1.303.661
19	72131601-002	Tratamiento para humedad de paredes existentes	m2	259,4	22.871	5.932.737
21	72131601-999	Dintel prefabricado de H° A° de 4,30 m sobre abertura	unidad	1	240.505	240.505
23	72131601-006	Aislación horizontal - con asfalto 0,15	m	5,2	20.068	104.354
25	72131601-009	Carpeta base para piso	m2	306,62	24.622	7.549.598
34	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones, con maderamen de Ybyrá Pytá y aislación	m2	18,88	302.033	5.702.383
35	72131601-008	Revoque interior filtrado de mampostería	m2	349,94	45.866	16.050.348
36	72131601-008	Revestimiento de azulejos - incluye guarda perimetral	m2	13,74998	63.859	878.060
40	72131601-011	Instalación de desagüe cloacal para baño, kitchenette y caseta	unidad	2	1.076.665	2.153.330
51	72131601-001	Mampostería de ductos de ¾" para la instalación de tomas de corriente normales, tomas especiales, interruptores de punto, alimentación eléctrica de UPS y acondicionadores de aire	m	695	8.120	5.643.400
		INSTALACIÓN PLUVIAL				
63	72102304-005	Caño de bajada de chapa galvanizada Nº 24 - incluye boquetas y soportes	m	12	81.200	974.400
		CARPINTERÍA DE MADERA				
71	72102601-001	Provisión y colocación de marcos con puertas placa de madera	unidad	4	928.001	3.712.004
72	72102601-001	Provisión y colocación de contramarcos de cedro	m	62,55	15.661	979.596

LOTE N° 2 - READECUACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES						
ÍTEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unit.	Total
		VIDRIOS Y ESPEJOS				
82	72102304-005	Puerta de vidrio templado de 2.50 x 2.75	unidad	1	3.364.000	3.364.000
		PINTURA				
86	72131601-012	Al barniz de aberturas de madera 8 puertas	m2	20	15.215	304.300
90	72131601-012	Al barniz para techo tejuelón y maderamen	m2	5	15.521	77.605
		TRABAJOS EXTERIORES Y ESTACIONAMIENTO				
97	72131601-009	Piso de baldosones de hormigón - camineros	m2	1	69.061	69.061
98	72131601-009	Cordones de hormigón armado	m	36	43.129	1.552.644
99	72131601-013	Limpieza de obra y retiro de deshechos en contenedores	global	1	4.060.000	4.060.000
Total General - OBRAS ADICIONALES - LOTE 2						**91.956.496**

El monto señalado será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato y a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.** Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la CONTRATANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.

e. Planilla del cómputo métrico trabajos no ejecutados a ser compensados corresponde a la suma de **Gs. 22.403.897** (Guaraníes Veintidós millones cuatrocientos tres mil ochocientos noventa y siete), IVA Incluido, según se detalla a continuación:

Ítem	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE N° 2 - READECUACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES						
Obra: Ampliación Oficinas POSGRADO 371m2						
ITEMS A SER COMPENSADOS						
2	72131601-002	Demolición de pisos, variacion: solo incluye sector de la planta correspondiente a: Gestiones Internacionales, Secretaria de Postgrado, Coordinacion de Control y Seguimiento, Palier de escalera, Galeria exterior, Baño y Kitchenette anteriores	m2	82.96	9.264	768.541
3	72131601-002	Demolición de zócalos, variacion: solo incluye sector de la planta correspondiente a: Gestiones Internacionales, Secretaria de Postgrado, Coordinacion de Control y Seguimiento, Palier de escalera, Galeria exterior	m2	125.45	2.144	268.965
27	72131601-009	Piso mosaico granítico (incluye pulido)	m2	26.28	148.995	3.915.589
30	72131601-009	Zócalo mosaico granítico: Variacion	m2	223.75	72.497	16.221.204
73	72101903-001	Balancín metálico de 0,60 x 0,50	unidad	1	185.601	185.601
74	72101903-001	Balancín metálico de 2,00 x 0,50	unidad	3	347.999	1.043.997
MONTO TOTAL TRABAJOS A NO EJECUTAR (IVA incluido)						**22.403.897**

Arq. Roxana Gaona Zaldívar

LAS CUMBRES Sociedad Anónima

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

f. Planilla de cómputo métrico: trabajos variantes adicionales a ser compensado

		NUEVOS ITEMS PARA COMPENSAR	U.M.	Cantidad	Precio Unit.	Total
1	72102304-005	Provisión y colocación de: ventanas de vidrio templado color de 8mm, con parte fija y de correr, herrajes tipo pasador, perfileria de aluminio anodizado. Incluye desmontaje de balancines existentes y recuadre de mochetas, según medidas 2,00x1,26m (6 un) 2,50x1,12m (1 un) 1,00 x0,50m (2 un) 2,00x0,50m (1 un) 0,70x0,50m (1 un)	global	1	17.567.897	17.567.897
2	72102304-005	Provisión y colocación de : ventanas de vidrio templado color de 8mm, con parte fija y de correr, herrajes tipo pasador, perfileria de aluminio anodizado. Incluye recuadre de mochetas, según medidas 2,00x0,50m (2 un) 1,50x0,50m (2 un) 0,60 x0,50m (1 un) 1,00x1,00m (1 un)	global	1	4.836.000	4.836.000
MONTO TOTAL TRABAJOS VARIANTES ADICIONALES (IVA incluido)						**22.403.897**

Cláusula Cuarta: Duración del Contrato

a. El presente contrato se extenderá **hasta el cumplimiento total de las obras y con la Recepción Definitiva de la Obra**, según se detalla a continuación:

Ampliación del plazo

ENTREGA EFECTIVA CONSIDERANDO PLAZO DE PRÓRROGA 20 DÍAS POR LLUVIAS (CEC 22.1) MÁS 48 DÍAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ADENDA (20%)=68 DÍAS

	Periodo	Inicio	Final
Ejecución de Obra	8 meses	27/02/2017	**27/10/2017**
Recepción Previa	Fecha de solicitud de la Recepción Provisoria: **10 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos.**	22/11/2017	**03/01/2018**
Recepción Final	La recepción definitiva tendrá lugar dentro de **los 5 (cinco) meses después de la recepción provisoria de la obra.**	03/01/2018	**03/06/2018**

b. La presente modificación del Contrato es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato N° 038/2016.

Cláusula Quinta: Garantías

a. El **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de las PÓLIZAS, que se detallan y que conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado Contrato:

- ✓ **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** 007.1503.007558/000, **hasta el 3 de junio del 2018.**
- ✓ **ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS:** 007.1506.005526/000, **hasta el 3 de junio del 2018.**
- ✓ **FONDOS DE REPARO:** 007.1505.002989/000, **hasta 1 (un) año después de la recepción definitiva de la Obra.**
- ✓ **FONDOS DE REPARO:** 007.1505.002992/000, **hasta 1 (un) año después de la recepción definitiva de la Obra.**

- ✓ **FONDOS DE REPARO:** 007.1505.003021/000, **hasta 1 (un) año después de la recepción definitiva de la Obra.**
- ✓ **SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS:** 007.1103.001820/000, **hasta el 3 de junio del 2018.**
- ✓ **SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO:**007.0401.006035/00, **hasta el 3 de junio del 2018.**
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL/SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS:** 007.1402.001120/000, **hasta el 3 de junio del 2018.**

Cláusula Sexta: Recepciones

a. La fecha de recepción del Acta de la **Recepción Provisoria de la Obra** es el 3 de enero del 2018, a entera satisfacción de la Convocante.
b. La fecha de recepción del Acta de **Recepción Definitiva de la Obra** es el 3 de junio de 2018, en un 100% a entera satisfacción de la Convocante.

Cláusula Séptima: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONVENIO MODIFICATORIO y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida de la siguiente forma:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 demás disposiciones concordantes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

LAS CUMBRES S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Arq. **ROXANA ESBELTA GAONA ZALDÍVAR**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Representante Legal	Rector

LAS CUMBRES
Sociedad Anónima